

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno_JULIO_11_2024_ORDINARIO (2104970) 12.01.01_2024_0009	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V6PZQ-311XK-KAD9L Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2024 a las 12:53:30 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/09/2024 12:05 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/09/2024 12:53	ESTADO FIRMADO 09/09/2024 12:53



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:

- D.ª Lucía Paniagua Conesa (G.P.)
- D. Ignacio González Romero (G.P.)
- D.ª Beatriz Peralta Josa (G.P.)
- D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
- D.ª Patricia Fernández Atienza (G.P.)
- D. Roberto Ignacio Gómez Romera (G.P.)
- D.ª Cristina Hernández Núñez (G.P.)
- D.ª Margarita Serrano Guzmán (G.P.)
- D. Gabriel García Gala (G.P.)
- D.ª María Belén Botello González (G.P.)
- D.ª Carla Ramírez Sabat (G.P.)
- D. Francisco Javier Sánchez Verdasco (G.P.)
- D. Pablo Castrillo Guadaño (G.P.)
- D. Francisco Álvaro Gómez (G.P.)
- D.ª María Belén Garrido Valencia (G.P.)
- D.ª Carolina, de Pablo González (G.VOX.)
- D.ª Pedro Fernández-Villamea Alemán (G.VOX.)
- D.ª María Leonor Sánchez Sánchez (G.VOX.)
- D. José Antonio García Campo (G.S.)
- D.ª Belén del Consuelo Rico García (G.S.)

Concejales Ausentes:

Vicenterventor:

D. Fernando Zazo Hernández.

Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas y treinta minutos del día once de julio de dos mil veinticuatro, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

FASE DE RESOLUCIÓN

1.º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer al Acta de la sesión anterior, que ha sido entregada a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día

de la presente sesión. No produciéndose intervención alguna queda aprobada, por unanimidad de los presentes, el Acta correspondiente a la sesión celebrada el trece de junio de dos mil veinticuatro.



2.º. -EXPTE. 41.04.05/2024/0002. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA UTILIZACIÓN PISCINA, INSTALACIONES DEPORTIVAS.

A la vista del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de la Piscina, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos.

En el expediente consta la documentación necesaria, así como el informe de Intervención, con los votos a favor de los Grupos Municipales de PP y PSOE, y la votación en contra del Grupo Municipal de VOX, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA**:

1º Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de la Piscina, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos.

2º Someter el expediente a información pública insertando el acuerdo de aprobación provisional en el tablón de Edictos de la Corporación por espacio de treinta días y publicando el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid para que los interesados legitimados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes durante dicho período.

3º En el supuesto de que no se formulen alegaciones durante el período de información pública, el presente acuerdo se considerará, por el transcurso del plazo señalado, automáticamente elevado a definitivo.

4º Producida la aprobación definitiva, el texto del acuerdo y de la Ordenanza aprobada, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5º Se faculta al Sr. Alcalde para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA PISCINA, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

Se modifican las siguientes tarifas del artículo 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización de Piscina, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos:

ENTRADA A PISCINA DE VERANO		
	Empadronados	No empadronados
ENTRADAS Y BONOS	EUROS	EUROS
Entrada adulto (laborables)	4 €	6 €
Entrada infantil (laborables)	3 €	4,50 €
Mayores de 65 años	GRATUITO	6 €
De 0 a 3 años	GRATUITO	GRATUITO
Servicios Sociales infantil	GRATUITO	-
Servicios sociales adulto	1 €	-
Bono 10 usos adulto	30 €	45 €
Bono 10 usos infantil	20 €	30 €
Bono familiar 20 usos (solo empadronados)	45 €	67,50 €



Todos los BONOS tendrán validez para la temporada regular (Campaña de verano).

DESCUENTOS SOLO PARA ENTRADAS:
20 % CARNET JOVEN
20 % PENSIONISTAS
20 % PERSONAS CON DISCAPACIDAD >33%
50% MAYORES DE 65 AÑOS
25 % FAMILIA NUMEROSA

ENTRADA A PISCINA CUBIERTA

	Empadronados	No empadronados
ENTRADAS, BONOS y ABONOS	EUROS	EUROS
Entrada adulto	5 €	6 €
Entrada infantil	3,50 €	4,20 €
Bono 10 usos adulto	40 €	48 €
Bono 10 usos infantil	25 €	30 €
Bono 20 usos adulto	69 €	82,80 €
Bono 20 usos infantil	35 €	42 €
Abono mensual natación libre (sin actividades) Todo el día y fines de semana	35 €	42,00 €
Abono mensual natación mañana +actividades	35 €	42,00 €
Abono mensual natación + actividades tarde y Fines de Semana	45 €	54 €
Abono mensual natación mañana + actividades MAYORES 65 AÑOS	20 €	30 €
Abono musculación todo el día y fines de semana	35 €	52,50 €

Todos los BONOS tendrán validez para la temporada regular (de septiembre a junio).
En todos los ABONOS se tendrá que efectuar el pago de la MATRICULA.

<u>SALA MUSCULACIÓN</u>	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
	Empadronados	No empadronados
Entrada	3 €	4,50 €
Bono 10 usos todo el día y fines de semana	25 €	37,50 €
Bono 20 usos todo el día y fines de semana	40 €	60 €

Todos los BONOS tendrán validez para la temporada regular (de Septiembre a Junio).

DESCUENTOS (NO ACUMULABLES):
25 % MAYORES DE 65 AÑOS (SÓLO EN ENTRADAS Y BONOS DE PISCINA CUBIERTA)
25 % FAMILIA NUMEROSA
20 % CARNET JOVEN, PENSIONISTAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD >33%
20% en ENTRADAS, BONOS de PISCINA Y MUSCULACIÓN en HORARIO DE MAÑANA: lunes a viernes de 9:00 a 16:00 h. (excepto ENTRADAS Fin de semana)
5% Por la adquisición conjunta de 3 ABONOS para un mismo titular.

<u>Pistas de tenis</u>	<u>Euros/hora o fracción</u>	<u>Euros/hora o fracción</u>
	Empadronados	No empadronados
Laborables	4,50 €	6,75 €
Sábados, domingos y festivos	6 €	9 €
Ranking laborables	3 €	4,50 €
Ranking sábados, domingos y festivos	4 €	6 €
BONO 10 HORAS. De Lunes a domingos y festivos (SIN LUZ)	40 €	60 €
INCREMENTO LUZ 1 HORA	2,50 €	2,50 €
<u>Pistas de pádel</u>	<u>Euros/hora o fracción</u>	<u>Euros/hora o fracción</u>
Laborables	7 €	10,50 €
Laborables cubierta	9 €	13,50 €
Sábados, domingos y festivos	9 €	13,50 €
Sábados, domingos y festivos cubierta	11 €	16,50 €
Ranking laborables	5,50 €	8,25 €
Ranking laborables cubierta	7,50 €	11,25 €
Ranking sábados, domingos y festivos	7,50 €	11,25 €
Ranking sábados, domingos y festivos cubierta	9,50 €	14,25 €
INCREMENTO LUZ 1 HORA	2,50 €	2,50 €
BONO 10 HORAS DESCUBIERTA. De Lunes a domingos y festivos (SIN LUZ)	60 €	90 €
BONO 10 HORAS CUBIERTA. De Lunes a domingos y festivos (SIN LUZ)	80 €	120 €
<u>Campo de fútbol municipal</u>	<u>Euros/hora o fracción</u>	<u>Euros/hora o fracción</u>
Futbol 5 SIN LUZ	30 €	45 €
Futbol 5 CON LUZ	35 €	52,50 €
Futbol 7 SIN LUZ	42 €	63 €
Futbol 7 CON LUZ	56 €	84 €
Futbol 11 SIN LUZ	77 €	115,50 €
Futbol 11 CON LUZ	99 €	148,50 €
<u>Tercio de pista pabellón cubierto</u>	<u>Euros/hora o fracción</u>	<u>Euros/hora o fracción</u>
1/3 PISTA SIN LUZ	18 €	27 €
1/3 PISTA CON LUZ	24 €	36 €
<u>Pabellón cubierto completo</u>	<u>Euros/hora o fracción</u>	<u>Euros/hora o fracción</u>
PABELLON COMPLETO SIN LUZ	40 €	60 €
PABELLON COMPLETO CON LUZ	55 €	82,50 €





<i>Pista polideportivas exterior</i>	<u>Euros/hora o fracción</u>	<u>Euros/hora o fracción</u>
PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR SIN LUZ	15 €	22,50 €
PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR CON LUZ	21 €	31,50 €
<i>Pista semicubierta Baloncesto</i>	<u>Euros/hora o fracción</u>	<u>Euros/hora o fracción</u>
PISTA SEMICUBIERTA BALONCESTO MEDIA PISTA SIN LUZ	14 €	21 €
PISTA SEMICUBIERTA BALONCESTO MEDIA PISTA CON LUZ	20 €	30 €
PISTA SEMICUBIERTA COMPLETA PISTA SIN LUZ	25 €	37,50 €
PISTA SEMICUBIERTA COMPLETA MEDIA PISTA SIN LUZ	35 €	52,50 €
<i>Pista Pickleball</i>	<u>Euros/hora o fracción</u>	<u>Euros/hora o fracción</u>
PISTA PICKLEBALL SIN LUZ	4,50 €	6,75 €
PISTA PICKLEBALL CON LUZ	9,50 €	14,25 €
<i>Otras Pistas Polideportivas</i>	<u>Euros/hora o fracción</u>	<u>Euros/hora o fracción</u>
Bádminton y tenis mesa SIN LUZ	6 €	9 €
Bádminton y tenis mesa CON LUZ	10 €	15 €
Salas polivalentes	36 €	54 €

<i>Sistema Prepago Uso o utilización temporal</i>	
Tarjeta prepago de 30 €	30 €
Tarjeta prepago de 60 €	60 €

<i>Precio inscripción ranking</i>		
<i>Tenis, Padel y Minitenis</i>	<u>Euros / persona</u>	<u>Euros / persona</u>
	Empadronados	No Empadronados
Infantil Tenis	21,50 € / persona	32,25 € / persona
Adulto Tenis	42,00 € / persona	63,00 € / persona
Infantil Pádel	17,00 € / persona	25,50 € / persona
Adulto Pádel	25,50 € / persona	38,25 € / persona



<u>Cursos de verano</u>		
<u>Tenis, Pádel y Minitenis</u>	<u>Euros/quincena</u>	<u>Euros/quincena</u>
	Empadronados	No Empadronados
Minitenis	53 €	79,50 €
Infantil Tenis o Pádel	53 €	79,50 €
Adulto Tenis o Pádel	77 €	115,50 €
DESCUENTOS (NO ACUMULABLES): 25 % FAMILIA NUMEROSA 20 % CARNET JOVEN Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD >33%		

<u>Inscripción Liga de Fútbol 7</u>		
<u>Inscripción Liga de Fútbol 7</u>	<u>Euros/quincena</u>	<u>Euros/quincena</u>
	Empadronados	No Empadronados
Inscripción equipo	1100 €	1325 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y comenzará a aplicarse a partir de dicho momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3.º. - EXPTE. 32.01.01/2024/0006. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

A la vista del expediente tramitado para la aprobación de la modificación de crédito, nº 0006 del Presupuesto Municipal de 2024.

Constando en el expediente toda la documentación necesaria, así como los informes de la Intervención. Visto cuanto antecede, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto Municipal nº 32.01.01/2024/0006 mediante transferencia de crédito por importe de **45.000,00 €.**

2º Someter la modificación presupuestaria a información pública por espacio de quince días, publicando anuncio de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados legitimados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes durante dicho período.

3º En el supuesto de que no se formulen alegaciones durante el período de información pública, el presente acuerdo se considerará, por el transcurso del plazo señalado, automáticamente elevado a definitivo.

4º Producida la aprobación definitiva, se publicará la modificación de créditos resumida por capítulos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5º Se faculta al Sr. Concejale Delegado de Hacienda para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 2024/0006.

Altas en Aplicaciones Presupuestarias de Gastos

Partida (Org./Programa/Económica)	Denominación	Importe
07/323/63300	Centros educativos preescolar, primaria y especial. Inversión de reposición, maquinaria, instalaciones y utillaje	45.000,00 €
TOTAL		45.000,00 €

Transferencias negativas en aplicaciones de gastos

Partida (Org./Programa/Económica)	RC	Denominación	Importe
00/920/22700	220240004222	Administración General. Contrato de limpieza.	45.000,00 €
TOTAL			45.000,00 €

4.º - EXPTE. 29.04.04/2021/0001. ACUERDO DE INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA EN EL ÁREA TERRITORIAL DE PRESTACIÓN CONJUNTA PARA EL SERVICIO DE AUTO-TAXI EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid prevé la posibilidad de establecer Áreas Territoriales de Prestación Conjunta de los servicios de transporte de viajeros en automóviles de turismo, en aquellas zonas en las que exista interacción o influencia recíproca entre los servicios de transporte de varios municipios, de forma tal que la adecuada ordenación de tales servicios trascienda el interés de cada uno de los mismos.

De acuerdo con el apartado 2.c) del citado artículo y el apartado 2 del artículo 53 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo,

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno_JULIO_11_2024_ORDINARIO (2104970) 12.01.01_2024_0009	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V6PZQ-311XK-KAD9L Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2024 a las 12:53:30 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/09/2024 12:05 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/09/2024 12:53	ESTADO FIRMADO 09/09/2024 12:53



aprobado por Decreto 74/2005, de 28 de julio, el establecimiento del Área de Prestación Conjunta podrá realizarse directamente por el ente competente para el otorgamiento de las autorizaciones de transporte interurbano.

La declaración de nulidad de los artículos y referencias de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres relativos al transporte urbano, por la sentencia 118/1996, de 27 de junio, del Tribunal Constitucional, debida a que tal regulación estatal comportaba una extralimitación competencial, ha sido determinante para que la Comunidad de Madrid haya adoptado las medidas legislativas pertinentes para evitar el vacío normativo generado por dicha anulación. A tal efecto, fue promulgada la meritada Ley 20/1998, de 27 de noviembre, que ha sido complementada, en la materia que nos ocupa, con la Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se constituye el nuevo Área de Prestación Conjunta de los Servicios de Transporte de Viajeros en Automóviles de Turismo de Madrid y se establecen las normas que la regulan.

Conforme a la misma, el Área de Prestación Conjunta queda configurada por un total de 46 municipios madrileños, entre los que se hallan todos los que limitan con el término municipal de Villanueva de la Cañada.

El colectivo de taxistas autorizados para operar en este municipio solicitó a esta Corporación su integración en la citada Área de Prestación Conjunta, en aras a consolidar y homogeneizar este tipo de servicio en la zona; en la cual, a su vez, existe interacción o influencia recíproca, de forma tal que la adecuada ordenación de aquel trasciende el interés de cada uno de los municipios, por lo que mediante acuerdo de pleno de 15 de abril de 2021, se solicitó al órgano gestor la integración del municipio en el área de prestación conjunta.

La Dirección General de Transportes y Movilidad, órgano competente en materia de transporte interurbano de la Comunidad de Madrid, ha dictado resolución estimatoria con fecha 3 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Núm. 141 de fecha 14 de junio de 2024, autorizando la integración de Villanueva de la Cañada en el Área de prestación conjunta de los Servicios de Viajeros de Automóviles de Turismo de Madrid. La misma dispone que los municipios que se integran deberán iniciar el procedimiento establecido en el apartado noveno del Anexo I, apartados a) y b), de la Resolución de fecha 11 de marzo de 2021, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, por la que se constituye el nuevo Área de Prestación Conjunta de Servicios en Automóviles de Turismo de Madrid, y se establecen la normas que la regulan, en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución.

Conforme a los hechos y fundamentos. Visto cuanto antecede, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO. SOLICITAR la integración del municipio de **Villanueva de la Cañada** en el Área de Prestación Conjunta de los Servicios de Transporte de Viajeros en Automóviles de Turismo de Madrid, en aras a consolidar esta forma de prestación del servicio de auto-taxi, una vez constatada la integración en dicha Área de los municipios limítrofes de Majadahonda, Villanueva del Pardillo, Boadilla, Brunete y Quijorna.

SEGUNDO. FACULTAR al Sr. Alcalde D. Luis M. Partida Brunete para otorgar cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

TERCERO. NOTIFICAR el presente acuerdo al Ayuntamiento de Madrid, en su condición de órgano gestor.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Acta Pleno_JULIO_11_2024_ORDINARIO (2104970) 12.01.01_2024_0009</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: V6PZQ-311XK-KAD9L Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2024 a las 12:53:30 Página 9 de 14</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/09/2024 12:05 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/09/2024 12:53</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 09/09/2024 12:53</p>



5.º – EXPTE. 22.06.02/2024/0005. COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR TRABAJO EN FIESTAS PATRONALES 2024.

EXPTE. Nº 22.06.02/2024/0006.

Asunto: APROBACIÓN DE CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

Antecedentes de Hecho:

Primero.- El Equipo de Gobierno y, entiendo que la Corporación al completo, quiere agradecer la dedicación y esfuerzo que realizan todos los empleados municipales, y especialmente, aquellos que realizan un esfuerzo considerable en detrimento de sus obligaciones familiares y períodos de descanso obligados, durante las Fiestas Patronales en honor de Santiago Apóstol del mes de Julio, en ocasiones con riesgo para su salud y seguridad personal, debido a gran afluencia de público visitante, intensidad de actividades programadas en un corto espacio de tiempo, concentración de jóvenes hasta altas horas de la madrugada, alteraciones de la seguridad ciudadana, etc....,por lo que considero adecuado proponer la aprobación de unos criterios generales para la distribución de un Complemento de Productividad.

Segundo. – La prestación de servicio presencial durante las Fiestas patronales en honor a Santiago Apóstol en el Mes de Julio de 2024 por el Cuerpo de Policía Local, Servicio Municipal de Transporte sanitario de urgencias, Servicio Municipal de Mantenimiento y Servicio de Cultura, dentro de sus jornadas especiales y en función de los días trabajados durante las mismas.

Tercero. - En todos los casos, debe existir Informe-Propuesta favorable del Jefe de Servicio y negociación previa con la representación sindical.

Fundamentos de Derecho:

Primero. - Según dispone el Artículo 24 del Estatuto Básico del Empleado Público, el Complemento de productividad, **"tiene por objeto remunerar el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo, y el resultado o resultados obtenidos."**

Igualmente, las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado vienen indicando que mediante la productividad se **retribuirá "el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinarias y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo"**.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Acta Pleno_JULIO_11_2024_ORDINARIO (2104970) 12.01.01_2024_0009</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: V6PZQ-311XK-KAD9L Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2024 a las 12:53:30 Página 10 de 14</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/09/2024 12:05 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/09/2024 12:53</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 09/09/2024 12:53</p>



Segundo. - Su regulación en el ámbito local se encuentra en el Art. 5 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se regula el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, que establece una serie de **condiciones para su establecimiento o reconocimiento:**

- La apreciación de la productividad debe realizarse en función de **circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.**
- **Los criterios para su establecimiento** debería acordarlos, aunque sea de forma genérica, **el Pleno**, y al afectar a las **condiciones de trabajo de los empleados, previa negociación en la Mesa General de Negociación**, sin perjuicio de que la aplicación y concreción de los mismos la realice el Alcalde o concejales delegados que será quien determine el cumplimiento de los objetivos.
- Igualmente, **el Pleno debe aprobar los créditos globales asignados** y se debe respetar en cualquier caso el límite global establecido en el Art. 7.2.b) RD 861/1986, de 25 de Abril ("**Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad**"), para lo que se debe realizar el cálculo con ocasión de la aprobación de cada Presupuesto anual.

"Artículo 7º. Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.

1. *Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que **resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.***
2. *La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:*
 - a)
 - b) **Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.**
 - c)"

Tercero. - Se trata de un **concepto retributivo eminentemente personal y subjetivo ligado a la persona concreta (no al puesto de trabajo)**, a la forma de desempeño del puesto y a los objetivos conseguidos, y no al simple hecho de desempeñarlo.

Su **abono ha de hacerse ex post**, es decir, con posterioridad al alcance de determinados objetivos previamente marcados.

Cuarto. - Han de estar suficientemente motivadas o justificadas las razones concretas en que se fundamenta su reconocimiento (las circunstancias objetivas y los objetivos), siendo insuficiente la alusión genérica a las circunstancias enumeradas en la ley.

Quinto. - No puede percibirse con carácter fijo, mensual y lineal, de modo que en ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo pueden originar ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

Sexto. - El acuerdo plenario debe adoptarse previa negociación con la representación sindical, de acuerdo con los Arts. 33 y 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-; debiendo realizarse bajo los "**principios de legalidad,**

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Acta Pleno_JULIO_11_2024_ORDINARIO (2104970) 12.01.01_2024_0009</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: V6PZQ-311XK-KAD9L Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2024 a las 12:53:30 Página 11 de 14</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/09/2024 12:05 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/09/2024 12:53</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 09/09/2024 12:53</p>



cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe negocial, publicidad y transparencia”.

Visto que se ha producido negociación al respecto con la representación sindical, habiéndose llegado a un acuerdo y **vistos** los Informes jurídico y económico emitidos en el expediente.

Considerando que, según disponen los Apartados 5 y 6 del Artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, es competencia del Pleno la determinación de la cuantía global destinada en el Presupuesto Municipal a la asignación del Complemento de Productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, b), de esta norma y del Alcalde la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno.

Vistos los Artículos 21 y 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41.14.h) y 50.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Visto cuanto antecede, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

Primero. – Aprobar un crédito total de **45.062,00 euros** (CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS EUROS), para destinarlo a **Complemento de Productividad**, con cargo al Presupuesto General de Gastos, a distribuir con arreglo a los siguientes criterios:

⇒ Cuantía global de **45.062,00 Euros**, con cargo al Presupuesto General de Gastos, por la especial dedicación del Cuerpo de Policía Local, del Servicio de Traslados Sanitarios de urgencia, Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras y Servicio de Cultura, que presten servicio efectivo presencial durante las Fiestas Patronales de Julio en honor a Santiago Apóstol de 2024, dentro de sus jornadas especiales de trabajo directamente relacionadas con actividades de dichas Fiestas Patronales, a razón de las siguientes cuantías, por efectivo y período programado de Fiestas:

- POLICÍA LOCAL: Servicio nocturno: 900 €, Servicio diurno: 800 €.
- TRANSPORTE SANITARIO DE URGENCIAS: 600 €
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS O INSTALACIONES DEPORTIVAS: 400 €
- PERSONAL TÉCNICO DEL SERVICIO DE CULTURA Y DEPORTES: 400 €
- CONSERJES "A" y "B": 200 €

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno_JULIO_11_2024_ORDINARIO (2104970) 12.01.01_2024_0009	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V6PZQ-311XK-KAD9L Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2024 a las 12:53:30 Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/09/2024 12:05 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/09/2024 12:53	ESTADO FIRMADO 09/09/2024 12:53



Segundo. - El Alcalde distribuirá dicha cuantía entre los funcionarios y empleados que realicen o hayan realizado esta asunción e incremento de tareas, en función de los días efectivamente trabajados, con arreglo a los criterios aprobados y asignará individualmente este Complemento.

6.º. - EXPTE. 11.12.02/2023/0003. MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTE EN LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA AGENDA 2030.

La Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

Este municipio está adherido a dicha Red, mediante acuerdo plenario de once de junio de 2020.

Para llevar a cabo las gestiones necesarias a efectos de la participación efectiva de este municipio en la citada Red, por acuerdo plenario de fecha 9 de noviembre de 2023, se designó como representante de este Ayuntamiento en la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a D. GABRIEL GARCÍA GALA, en su calidad de Concejal Delegado de Urbanismo.

Dadas las tareas inherentes a cada concejalía delegada, se estima pertinente sustituir a dicho representante por D^a. CARLA RAMIREZ SABAT, en su calidad de Concejala Delegada del Área de Fomento, cuyas funciones se acomodan mejor al ámbito objetivo de la citada Red.

Por todo ello, y en aras de continuar con el compromiso de cumplir las obligaciones que se derivan de la citada adhesión, con los votos a favor de los Grupos municipales de PP y PSOE, y la abstención del Grupo Municipal de VOX, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

Revocar la designación de D. GABRIEL GARCÍA GALA como representante de este Ayuntamiento en la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y designar en su lugar a D^a. CARLA RAMIREZ SABAT, en su calidad de Concejala Delegada del Área de Fomento.

7.º. - EXPTE. 15.01.03/2024/0005. PROPOSICIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI+28 DE JUNIO DE 2024.

Desde la FEMP, creemos firmemente en la igualdad y el respeto para todas las personas, independientemente de su orientación sexual. Celebramos y apoyamos el Orgullo LGTBI+ porque es una oportunidad para honrar a aquellos que han luchado por la igualdad y los derechos de la comunidad LGTBI+ en todo el mundo. El término "Orgullo" designa el amor propio o la estima que cada persona tiene de sí misma como merecedora de respeto y consideración.

En este Día Internacional del Orgullo LGTBI+, la Federación Española de Municipios y Provincias reafirma su compromiso inquebrantable con la igualdad, la diversidad y los derechos humanos. Y por ello, un año más, llamamos a todas las entidades locales para

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno_JULIO_11_2024_ORDINARIO (2104970) 12.01.01_2024_0009	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V6PZQ-311XK-KAD9L Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2024 a las 12:53:30 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/09/2024 12:05 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/09/2024 12:53	ESTADO FIRMADO 09/09/2024 12:53



que se unan a nosotros en la celebración de la diversidad y en la lucha por una sociedad más justa e inclusiva. Reconocemos los logros alcanzados, pero también los desafíos que aún debemos enfrentar.

Mientras celebramos los avances logrados, también es crucial reconocer y condenar las políticas discriminatorias que persisten en algunos países. La falta de progreso en la protección de los derechos de las personas LGTBI+ en ciertos lugares es motivo de grave preocupación. Estas políticas no solo perpetúan la discriminación y la violencia, sino que también representan una violación flagrante de los derechos humanos.

En este momento, en el que la política exterior de España tiene entre sus prioridades la defensa de los derechos humanos, es necesario abogar por la adopción de políticas inclusivas a nivel internacional y presionar a aquellos gobiernos que violan los derechos LGTBI+ para que modifiquen dichas prácticas.

Reconocemos que la comunidad LGTBI+ ha enfrentado una historia de discriminación, opresión y violencia. Es importante recordar que la lucha por la igualdad y la justicia para la comunidad LGTBI+ no ha terminado.

La FEMP seguirá trabajando incansablemente para seguir promoviendo la igualdad y combatiendo la discriminación en todas sus formas. El compromiso de la FEMP y de los Ayuntamientos de España es seguir impulsando avances en materia de igualdad y derechos para el colectivo LGTBI+. Es necesario seguir trabajando hacia un futuro donde todas las personas, independientemente de su orientación sexual, sexo o expresión de la identidad, puedan vivir con dignidad, respeto y libertad.

Por todo ello desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) invitamos a todos los Gobiernos Locales a adherirse a esta Declaración Institucional:

-Desde el compromiso con la igualdad y la justicia para todas las personas. Defendiendo los derechos y la igualdad de la comunidad LGTBI+ en nuestras instituciones y en el ámbito de nuestros pueblos y ciudades.

-Poniendo freno a los discursos de odio contra el colectivo LGTBI+ en cualquier ámbito que legitiman y fomentan las discriminaciones y las agresiones. En el año 2023 los delitos de odio alcanzaron la cifra de 1.606 lo que supone un aumento del 33,1% con respecto al 2022.

-Promoviendo la Educación en Diversidad de manera generalizada como vehículo para combatir la LGTBIofobia y dejar atrás el odio, las agresiones, el miedo y la intolerancia.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno_JULIO_11_2024_ORDINARIO (2104970) 12.01.01_2024_0009	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V6PZQ-311XK-KAD9L Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2024 a las 12:53:30 Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/09/2024 12:05 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/09/2024 12:53	ESTADO FIRMADO 09/09/2024 12:53



14

-Trabajando desde el ámbito local para educar y sensibilizar a nuestra comunidad sobre los temas relacionados con la orientación sexual, para lograr que cada persona sea respetada por igual en nuestra sociedad.

Tras el debate y votación de la Proposición formulada, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PP y de PSOE, y con los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal VOX, el Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación.”

Junta de Gobierno de la FEMP, 25 de junio 2024.

Intervenciones:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20240711&punto=7>

FASE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

8.º. - COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.
Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días 10 de junio y cinco de julio de dos mil veinticuatro, ambos inclusive. La Corporación queda enterada.

9.º. – PREGUNTAS. Se formulan las que siguen:
<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20240208&punto=11>

10.º. - RUEGOS.
<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20240711&orador=zx0046&instante=1913>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y cuatro minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que, de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

***Firmado electrónicamente
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas
identificados en el encabezamiento del presente documento***